En la Casa Consistorial de esta villa de Plasencia á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º los Señores D. Luis Zenzaga de Leizaur Alcalde 2.º D. Jose Vicente de Vengoa Prov Síndico D. Pedro Miguel de Aranzabal y D. Gregorio Arzangorta Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que dirigia la Ill.ª Diputacion de esta Provincia con fecha catorce del actual aprobando de conformidad con el dictamen de uno de los Consultores de la misma el reglamento de la Secretaria dispuesto por el Ayuntamiento del año pasado asi como tambien el presupuesto de los haberes del personal de la misma en virtud de las razones y fundadas consideraciones que se han alegado por esta municipalidad en impugnacion de lo que sobre el particular espusieron en su queja dos individuos de la misma. Enterado el Congreso dispuso se tenga á la vista en la Secretaria para que en todo tiempo conste la resolucion adoptada por aquella Superioridad y se eviten en lo sucesivo las improcedentes reformas que se han intentado con demasiada frecuencia en este delicado ramo.

Proyectos Obras.

Asi mismo se hizo lectura de otro oficio que con igual fecha remitia la espresada Ill.ª Diputacion encargando encargando que para la construccion del nuevo Cementerio, Casa de misericordia y del Empedrado cuya autorizacion solicitó el Ayuntamiento para realizar estas obras con el importe de las acciones del camino vecinal del Rio-Deva y con los fondos con que cuenta la Junta de Beneficencia, es necesario que se instruya el oportuno espediente llenando los requisitos que previenen los artículos 33 y siguientes de la ley municipalidad de treinta de Febrero de mil ochocientos veinte y tres y otras disposiciones que se citan en dicho oficio ademas de los documentos de que se hace merito. En su consecuencia se acordó dar cumplimiento á lo que se previene convocando al publico para la sesion publica que ha de celebrarse con arreglo á la citada ley á cuyo efecto quedó señalado el domingo proximo y sus nueve horas de la mañana.

Aumento arbitrio

Igualmente se dió conocimiento de otro oficio que con la misma fecha dirigia la referida Ill.ª Diputacion desestimando la solicitud que hizo este Ayuntamiento pidiendo la autorizacion competente para el aumento de dos mrs en libra de carne durante los seis últimos meses del presente año, con el objeto de invertir su producto en las obras de complemento que han de ejecutarse al verificar la alineacion del camino de Cta a Marina. En su vista observando el Congreso que los fondos

mentos que se alegan por aquella Superioridad no se hallan en armonia con los antecedentes de la contrata de este servicio, dispuso que se reversase la solicitud por medio del oportuno oficio cuyo proyecto presentó el Sr. Alcalde 1.º y quedó aprobado.

Acto continuo se hizo lectura de otro oficio que la expresada Ill.ma Diputacion remitia con fecha tres del mes actual contestando á la consulta que se dirigió sobre si al Sr. Síndico ó al Regidor 1.º le corresponde el el puesto de preferencia inmediato á los Alcaldes en los actos públicos y en las funciones tanto civiles como religiosas; pero observando igualmente el congreso que la contestacion de aquella Superioridad no venia conforme con los terminos de la consulta, acordó que se repitiese esta precisando con claridad el verdadero objeto de ella.

Asi mismo se dió cuenta de otro oficio que la referida Diputacion dirigia con fecha veinte y seis de Abril ultimo ratificando el acuerdo que habia tomado con fecha veinte y tres de Marzo anterior, para que se abonen al Lic.do D. Antonio Maria de Egaña los trescientos veinte y tres reales que reclama por honorarios devengados en consultas que le pidió el Alcalde saliente. En su consecuencia y teniendo presente que de los fondos con que ordena Gracia este abono, no existen sino ciento treinta y cinco reales y diez y siete mrs procedentes de multas exigidas por dicho Alcalde y que los cuatro cientos reales que figuraban en el presupuesto del año anterior con aplicacion á gastos litigiosos se invirtieron con esceso en el pleito seguido á instancia de D. Manuel de Bevoeta sobre la cuestion llamada vulgarmente de los Cabelotes vino en acordar el Ayuntamiento que se manifestase al Lic.do Egaña que puede disponer desde luego de la primera cantidad, acudiendo á la Tesoreria de esta villa, puesto que no hay ningun otro fondo destinado á este objeto segun los terminos del acuerdo Provincial.

El Sr. Alcalde 2.º consignó su voto particular contrario á esta resolucion por considerar que son ejecutorios desde luego los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, mayormente cuando como en el caso presente ha habido dos sucesivamente adoptados por unanimidad de la corporacion.

S. Fori

En seguida se leyó una concesion que con fecha de ayer pasaba D. Juan Pablo de Garay como encargado de las obras de Construccion de la nueva casa que el Sr. Fori está edificando en la calle de Vidacurcta, en la cual manifiesta que el caño abierto con direccion á la misma calle no tiene otro objeto que conducir las aguas llovedizas que caen á los patios y que para inundar de los lugares comunes se trata de sacar depositos separados. En vista de la manifestacion que precede, se dió comision al Sr. Por Síndico para que inspeccione la obra y haga que se egecuten los depositos con la separacion que indica el mencionado Garay.

A consecuencia de un memorial presentado á nombre de D. Joaquin de Ynzar y Moya y de D. Jose Domingo de Oregui propietario habitante en el Barrio de los Martires de esta villa, se dió

igualmente comision al Sr. Síndico para que poniendose de acuerdo con el arquitecto D. Santiago de Paracuela vea de conciliar las reclamaciones que existen sobre el paso del puente de dicho Barrio con motivo de una casa que se intenta construir á su contacto.

Con motivo de acercarse las Pascuas epoca en que se celebran las Ferias de esta villa se acordó comisionar al Fiel almondiguero D. Jose de Etxarte para que arriende los puestos de la plaza y de los arcos de la villa en los mismos terminos que lo ha verificado en los años anteriores produciendo á su tiempo á esta Corporacion la cuenta de los rendimientos que haya recaudado.

Por último se acordó igualmente que hubiera dos bailes en los dias primero y tercero de Pascua conforme ha sido costumbre en otros años para obsequiar á los muchos forasteros que concurren á la feria.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde por si y á nombre de todos los Señores Concurrentes, segun costumbre, de certifico yo el Secretario.

J. Ram.co Echanove

Luis Gonzaga de Lesdoni

En el Salon consistorial de esta villa de Pengova á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion á puerta abierta previa convocatoria al publico y bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.o D. Juan Francisco de Echazarreta, los Señores D. Luis Gonzaga de Lesdoni Alcalde 2.o, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Ascargorta, D. Jose Agustin de Itguiriz, D. Bartolome de Arangoren y D. Juan Antonio de Orbegozaga Amalegui Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y estando así congregados con asistencia tambien de otros vecinos, el Sr. Presidente expuso que el objeto de esta reunion como se había ya anunciado en la convocatoria era para tratar de los proyectos que tenia formados el Ayuntamiento á cerca de la construccion de un Cementerio general que sirviera para las dos Parroquias de esta villa, de las obras asi bien de una nueva casa de misericordia, y de las de un Tinglado ó paseo cubierto de dos galerias asi como de los recursos que se destinaban para su ejecucion.

Cementerios

Con este motivo hizo presente para justificar la necesidad y conveniencia de estas obras las fundadas quejas que tenia el